

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito a 132 kilovoltios, con conductores de cable de aluminio-acero de 288,6 mm<sup>2</sup> de sección cada uno, sobre cadenas de aisladores en apoyos metálicos tipo celosía y protegida por un hilo de tierra constituido por cable de acero de 53 mm<sup>2</sup> de sección. El recorrido, de 47,45 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la subestación que la empresa peticionaria instalará en Granada y su término en la subestación de Orgiva, propiedad de la Empresa Auxiliar de la Industria. Una vez instalada esta línea, se desmontará la de Pampaneira a Granada, que trabaja a una tensión de 70 kilovoltios.

Autorizar la modificación de la actual línea de transporte Granada-Jaén-Andújar, trifásica a 70 kilovoltios, con un circuito, acondicionándola convenientemente para trabajar a una tensión de 132 kilovoltios, reforzando adecuadamente los apoyos y montando otros nuevos de forma que reúna las condiciones de seguridad reglamentaria. Se pondrá conductor de cable de aluminio-acero de 288,6 mm<sup>2</sup> de sección cada uno, sobre cadenas de aisladores en apoyos metálicos tipo celosía y protegida por un hilo de tierra, constituido por cable de acero de 53 mm<sup>2</sup> de sección. Tendrá su origen en la subestación que la empresa instalará en Granada, y después de un recorrido de 108 kilómetros, terminará en la subestación de Andújar, perteneciente a la misma Sociedad.

Una subestación de transformación de energía eléctrica en Granada, compuesta de un embarrado sencillo a 132 kilovoltios, con cinco posiciones, de las cuales corresponden tres a salidas de línea a Orgiva, Andújar e Iznájar (la cual no se equipará ahora), y las otras dos para conexión de los primarios de dos transformadores. Dos transformadores trifásicos de 20 MVA. de potencia, cada uno y relación 132 ± 5 %/25 kilovoltios. Un embarrado doble a 25 kilovoltios con once posiciones; de ellas siete para salidas de líneas de distribución, dos para conexión de los secundarios de los transformadores de potencia, una para acoplamiento de barras y una para alimentación del primario del transformador de servicios auxiliares de 250 kVA, de potencia y relación 25.000/230-133 V.

Para protección de los circuitos de la subestación se emplearán interruptores automáticos de las características siguientes: 138 kV. de tensión nominal, 600 A. de intensidad nominal y 2.500 MVA. de capacidad de ruptura, y 25 kV. de tensión nominal, 600 A. de intensidad nominal y 350 MVA. de capacidad disruptiva.

Completarán la instalación de esta subestación los equipos correspondientes de protección, mando, maniobra y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Las instalaciones solicitadas se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Granada y Jaén comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Granada de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones, en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden mi-

nisterial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

8.ª De acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, y constituyendo esta instalación un elemento de la Red General Peninsular, la Empresa peticionaria viene obligada a dejar pasar en cualquier sentido por la línea que se autoriza, dentro de las disponibilidades de potencia, la energía que sea preciso transportar o intercambiar con la de otras procedencias, de acuerdo con las necesidades generales de distribución de energía en el país, mediante el pago del oportuno peaje que establezcan de común acuerdo las empresas interesadas en el transporte y que en caso de discrepancia fijará esta Dirección General. Deberá asimismo admitir que en lo sucesivo pueda conectarse a otras instalaciones de la Red General Peninsular, si esta Dirección General lo considerase necesario.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Granada y Jaén.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Sociedad Anónima Echevarria» para instalar una fábrica de aceros especiales en Basauri.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Anónima Echevarria», en solicitud de autorización para instalar una nueva fábrica para producir 270.000 toneladas anuales de aceros finos destinados a laminación y toneladas 30.000 de aceros finos para forja media y pesada en la vega de San Miguel de Basauri (Vizcaya), según anteproyecto presentado y unido a la expresada solicitud:

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M XI de este Centro directivo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto: Autorizar a «Sociedad Anónima Echevarria» para instalar en Basauri una nueva fábrica de aceros finos, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª En el plazo de seis meses, que podrá prorrogar esta Dirección General si fuese necesario, solicitándolo debidamente, se presentará el proyecto definitivo de la instalación para su aprobación, si procede, por esta Dirección General, al cual deberá ajustarse debidamente, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la primera etapa será de cinco años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Sociedad interesada, y para las sucesivas etapas se irán fijando los plazos en el momento oportuno. Si fuera necesaria la ampliación de dichos plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuga la concesión del permiso para la importación de maquinaria, el cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Director general, José María García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	53,905	53,365
1 Dólar canadiense ....	55,581	55,748
1 Franco francés nuevo ....	12,204	12,240
1 Libra esterlina ....	167,579	168,083
1 Franco suizo ....	13,830	13,871
100 Francos belgas ....	120,186	120,547
1 Marco alemán ....	14,937	14,981
100 Liras italianas ....	9,632	9,660
1 Florin holandés ....	16,603	16,652
1 Corona sueca ....	11,610	11,644
1 Corona danesa ....	8,637	8,663
1 Corona noruega ....	8,365	8,390
100 Marcos finlandeses ....	18,581	18,636
1 Chelín austriaco ....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses ....	208,951	209,579

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de terminación de la iglesia parroquial de San Bartolomé, en Nules (Castellón).*

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Castellón, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Castellón, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Castellón, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín

Oficial del Estado» número 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Castellón.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones noventa y ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con veintiocho céntimos (3.989.442,28 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (79.788,84 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que, a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Castellón al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncios de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible, la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—El Director general, Ángel García Lomas.—4.617.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado al diario «La Mañana», de Lérida.*

La Delegación Nacional de Prensa y Propaganda anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la casa destinada al diario «La Mañana», de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 761.218,35, importando la fianza provisional 15.500 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Administración del diario «La Mañana», de Lérida, San Anastasio, número 11.

Las proposiciones se admitirán en la Administración del diario «La Mañana», San Anastasio, número 11, Lérida, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Administración del diario «La Mañana», a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Delegado nacional, José María del Moral y Pérez de Zayas.—4.722.